

(junio 2)

73

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor RODOLFO RODRIGUEZ A., en escrito fechado hoy, solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas por haber prestado al Municipio sus servicios durante un año más de modo continuo comprendido del 21 de octubre de 1.945 al 21 de octubre de 1.946, como Agente de la Policía Municipal;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante dicho tiempo como Agente de la Policía Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que hace referencia;

Que habiendo sido retirado del servicio no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocersele y pagarsele la suma equivalente a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artº 8º del decreto nacional 1054 de 1.938, reglamentario de la Ley 72 de 1.931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los quince (15) días hábiles que deben reconocersele y pagarsele, han de contarse a partir del 1º del corriente mes y que la remuneración asignada al Agente de la Policía Municipal, era el de cien pesos (\$100.00) m/cte, al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocersele y pagarsele al señor Rodolfo Rodriguez, la suma de sesenta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$63.33), equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Con cargo al numeral N° 16 del actual presupuestp de gastos, páguese por la Tesorería Municipal a favor del señor RODOLFO RODRIGUEZ, la suma de sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$63.33), como equivalente a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas por el tiempo de servicio comprendido del 21 de octubre de 1945 al 21 de octubre de 1.946, como Agente de la Policía Municipal.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde.

JOAQUIN ARDILA DURAN

El Secretario,

José Lucio Arenas.